Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 392/10.-

Pedro Juan Caballero, 08 de septiembre de 2010.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Informe CE N° 28/10 del Comité de Evaluación** de fecha 08/09/2010, referente al proceso de Contratación Directa N° 31/10: ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, PAC/ID N° 201.714**.- - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 033/10

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Carla Regina Dávalos, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **Rectificación del Informe CE N° 28**

FECHA : **08 de septiembre de 2010.-**

En repuesta al Memorando UOC N° 177/10 de la fecha 03/09/10, referente al proceso de Contratación Directa N° 31/10: "ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICOS" – PAC N° 201.714, se rectifica el informe CE N° 28 en los puntos solicitados.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★
COMITE DE EVALUACION

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

RECIBIDO
8 SEP 2010
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 028/10

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 201.714
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 032/2010 de fecha 30 de agosto de 2010, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - -

exigencias con respecto a la foliatura de la oferta, la que otorga mayores garantías y evita posibles manipulaciones en las documentaciones contenidas en la misma, todas estas precauciones insertas en el Pliego a favor del proponente, quien es indefectiblemente el mayor interesado en que su oferta resulte adjudicada" (Resolución DNCP N° 685/10 del 03 de mayo de 2010). -

4) <u>AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- -

5) <u>EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA</u>: Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto N° 4.008 de fecha 26 de febrero de 2010 emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003", quedando establecido por la Sub Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del 10 (diez) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo N° 1, numeral17.- -

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,.... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente SUOC N° 31 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Materiales Eléctricos"*. - - - - - - - - - - -

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres N° 029/2010 de fecha 19 de agosto del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: PIROÝ S.A.; GOLDEN TRADE S.R.L.; CRISMA IMPORT & EXPORT; GL VENTAS & SERVICIOS; ND DISTRIBUIDORA; DISTRIBUIDORA PROVEPAR; DICOPAR S.R.L.; AGROABASTO E.I.R.L.; GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la SUOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de materiales eléctricos para la institución, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 028/10

Habiéndose presentado solo la empresa: PIRO´Y S.A. se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

En el Acta de Apertura de Sobres N° 032/2010 de fecha 30 de agosto del año 2010, consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: GOLDEN TRADE S.R.L.; CRISMA IMPORT & EXPORT; GL VENTAS & SERVICIOS; ND DISTRIBUIDORA; DISTRIBUIDORA PROVEPAR; AGROABASTO E.I.R.L.; GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ. Adicionalmente fueron invitadas pero tampoco presentaron ofertas las empresas FONOLUZ S.A.; INDUSTRIAS BP S.A.; FARRES S.A.C.E.I.; EMPORIO S.A.; COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. – C.C.P.; AUTOMOTIVE S.A.I.E., remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la empresa PIRO´Y S.A.. ----------

5.1) <u>Análisis de Ofertas</u>: Nos remitimos al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Por todo lo expuesto, este Comité recomienda la adjudicación bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, a la Empresa PIRO´Y S.A., por cumplir satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial y además con las especificaciones técnicas contenidas en el PBC.----------

Así también, se recomienda la disminución de la cantidad a adjudicarse, de los ítems N° 1, 2, 3 y 4, por razones de disponibilidad presupuestaria.----------

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria N° 2339/2010, de fecha 13/07/2010, por un monto de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones). --------

<u>RECOMENDACIÓN</u>: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 4008/2010 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", PAC Nº 201.714** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la siguiente empresa: ----------

a.1) PIRO´Y S.A., por un monto total de **Gs. 4.999.884** (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----

Item N°	Descripción	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pila Recargable	China	Sony	19	33.000	627.000
2	Arrancador	China	VCP	176	744	130.944
3	Reactancia	China	VCP	30	13.858	415.740
4	Tubo Fluorescentes	Alemania	Narva	700	5.[illegible]66	3.826.200
TOTAL						**4.999.884**

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 028/10

b) DISMINUIR la cantidad a ser adjudicada, por razones de disponibilidad presupuestaria. - - - - - - - - - -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Arístides Martín Silva Acuña, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control Interno, designados por Resolución N° 10 de fecha 03 de marzo del 2010 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.- -

Es nuestro informe.

Pedro Juan Caballero, 08 de septiembre de 2.010.-

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 201.714 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

			PIRO'Y S.A.				DICOPAR S.R.L.			
ÍTEM Nº	CANT. REQUE.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	24	Pila Recargable	China	Sony	33.000	792.000	China	Midi	11.165	267.960
2	200	Arrancador	China	VCP	744	148.800	China	New Star	550	110.000
3	50	Reactancia	China	VCP	13.858	692.900	China	Royal	8.745	437.250
4	1.000	Tubos Fluorescentes	Alemania	Narva	5.466	5.466.000	Brasil	Philips	22.495	22.495.000
						7.099.700				**23.310.210**

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Lic. Amalia Soledad Fernández C.